

# RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0210-2023-AL/LEUS-MPB

Barranca, 11 de Abril del 2023

**VISTO:** El Informe N° 176-2023-UES-MPB, de la Unidad de Estadística y Sistema, Informe N° 049-2023-OPP-MPB, de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 0464-2023-MPB/GM, relacionado a **APROBAR LA CONFORMACION DE COMITÉ DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION (CGSI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que ratifica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, de fecha 8 de enero señala: “Apruébese el uso obligatorio de la norma técnica peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2da Edición, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, el artículo 2° de la precitada norma, en lo referente a la publicación, señala: “La Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC, 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2da Edición” será publicada en el Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)) y en el Portal de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) ([www.ongei.gob.pe](http://www.ongei.gob.pe)) el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial el Peruano. Asimismo en su artículo 3° señala: “Las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, tendrán un plazo máximo de dos (2) años para la implementación y/o adecuación de la presente norma, la misma que en su segundo párrafo señala: “Dichas entidades públicas tendrán un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de publicación de la presente norma, para la presentación del cronograma de implementación y/o adecuación del sistema de gestión de la Seguridad de Información, que deberá ser presentado a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, en lo referente a la Modificación del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, señala:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

“AÑO DE LA UNIDAD DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“Modifíquese el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, en los términos siguientes: “Artículo 5.- Del Comité de Seguridad de la Información señala: “Cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información. Conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante.
- El/la responsable de administración o quien haga sus veces
- El/la responsable de planificación o quien haga sus veces
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces y
- El/la oficial de seguridad de la información

Así mismo en el artículo 4° de la mencionada resolución se hace hincapié que el Titular de la entidad deberá designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la información en la entidad;

Que, mediante **INFORME N° 176-2023-UES-MPB**, de fecha 15 de Marzo de 2023, Unidad de Estadística y Sistemas, solicita tramitar la conformación del comité de gestión de seguridad de la información y la designación del oficial de seguridad de la información. Y adjunto el proyecto de resolución de aprobación.

Que, mediante **INFORME N° 049-2023-OPP-MPB**, de fecha 24 de Marzo de 2023, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de la resolución de alcaldía aprobando la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION (CGSI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0464-2023-MPB/GM**, de fecha 29 de Marzo de 2023, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION (CGSI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: CONFORMAR, el COMITÉ DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (CGSI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, para la aplicación e implementación de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001-2014, Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, 2da edición, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, estando conformada por la siguiente manera:

- Gerente Municipal (En representación del Titular de la Entidad)
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El Oficial de seguridad de Información\*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

“AÑO DE LA UNIDAD DE LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ARTICULO 2º:** El Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Municipalidad Provincial de Barranca, tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información.
- b) Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
- c) Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional
- d) Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
- e) Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la información
- f) Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la información
- g) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia



**ARTICULO 3º: DESIGNAR** al Jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas como OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION de la Municipalidad Provincial de Barranca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y la Resolución Ministerial N° 166-2017, quien será el responsable de coordinar la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad.

**ARTICULO 4º ENCARGAR,** al Jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas subir la información en el vínculo <https://facilitad.gob.pe/t/122>, a fin de dar cumplimiento a la referida norma.

**ARTICULO 5º ENCARGAR,** al Jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL